

124772



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

001-007-9843



No. 2017-09-01-038-P03454  
**ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA  
POSORJA PROPOSORJA S.A.-----  
CUANTIA: USD\$999.200,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, en calidad de OTORGANTE; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de



Nº TRAMITE: 506620031-17



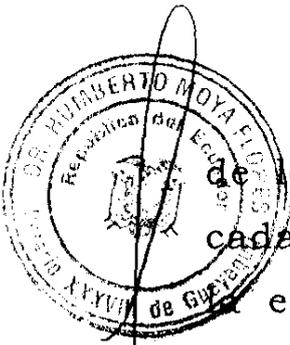
identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el(a) compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital suscrito y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



SUACA S.A., es una compañía constituida con el amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de la Escritura Pública de fecha tres de agosto del dos mil seis, otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de agosto del dos mil seis.- **B)** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el cuatro de agosto del dos mil nueve, ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil cuatro de noviembre del dos mil nueve, la compañía SUACA S.A. cambió su denominación por la de PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A.- **C)** Seguidamente, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A. celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, resolvió unánimemente lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumente el capital suscrito de la compañía, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$999.200,00), para cuyo efecto se emitirán nueve mil novecientas noventa y dos (9.992) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares



de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - *una vez perfeccionado el aumento resuelto* - a la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una; **SEGUNDO:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante la capitalización de la cuenta para futuros aumentos de capital; **TERCERO:** Que todos los accionistas suscriban y paguen las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las mismas que son suscritas de la siguiente manera:

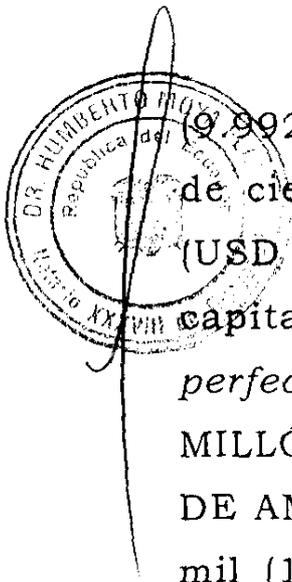
a) La compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., suscribe siete mil cuatrocientas noventa y cuatro (7.494) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; b) El Ing. Julio Augusto Aguirre Román, suscribe mil doscientas cuarenta y nueve (1.249) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; y, c) El señor JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMÁN, suscribe mil doscientas cuarenta y nueve (1.249)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas.; **CUARTO:** Que se reformen artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete. Así mismo, que se autorice al Representante Legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, lo siguiente: **PRIMERO:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$999.200,00), para cuyo efecto se emitirán nueve mil novecientas noventa y dos



(9.992) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - *una vez perfeccionado el aumento resuelto* - a la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una; **SEGUNDO:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante la capitalización de la cuenta para futuros aumentos de capital; **TERCERO:** Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las mismas que son suscritas de la siguiente manera: a) La compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., suscribe siete mil cuatrocientas noventa y cuatro (7.494) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; b) El Ing. Julio Augusto Aguirre Román, suscribe mil doscientas cuarenta y nueve (1.249) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; y, c) El señor JUAN EDUARDO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

AGUIRRE ROMÁN, suscribe mil doscientas y cuarenta y nueve (1.249) acciones ordinarias nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas.



**CUARTO:** Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los términos aprobados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete. Los mismos que en virtud de la reforma aprobada deberán decir: *“ARTICULO QUINTO: El Capital Suscrito de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000.000,00), dividido en diez mil (10.000) de acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100,00) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; y, “ARTÍCULO SEXTO: Las acciones están numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil inclusive, y serán firmadas por el Representante Legal de la compañía. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado”.* En la Junta General ya indicada, se autorizó al Representante Legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**



**JURAMENTADA.**- El señor JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete, ha sido correctamente integrado, habiendo sido íntegramente suscrito; y, que el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, han sido reformados en los términos que resolvió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes citada. Así también, el señor JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., en su calidad de Gerente General de aquella, bajo la gravedad de juramento que ha rendido, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del Estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se incorporan a la presente, para que formen parte de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

la misma, los siguientes documentos: **UNO.-**

Nombramiento del señor JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMÁN, como Gerente General y por Representante Legal de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A.



**DOS.-** Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., celebrada el treinta y uno de julio del dos mil diecisiete. **CLÁUSULA SEXTA:**

**AUTORIZACIONES.-** La compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., por intermedio de su Representante Legal, en forma expresa autoriza a los siguientes profesionales: abogados Andrés Holguín Espinel y Jaime Villacreses Alarcón, para que en forma individual o conjunta, presenten ante cualesquiera de las instituciones públicas pertinentes todos y cada uno de los escritos y peticiones tendientes al cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., que con el carácter de Universal se celebró el treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, especialmente ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y Servicio de Rentas Internas, así como también dichos profesionales quedan expresamente facultados para solicitar y obtener todas y cada una de las inscripciones en cuantos registros e



instituciones públicas y/o privadas hubiere a lugar, así como también para actualizar el registro único de contribuyentes de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A..- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., se encuentra autorizada para obtener la inscripción del presente Instrumento Público en los Registros que fueren del caso. AB. JAIME VILLACRESES ALARCÓN.- MAT. 09-2010-3.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2017.**

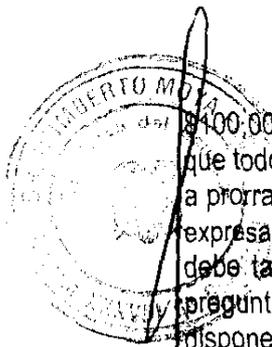
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil diecisiete a las 12:00 p.m. en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Avenida Democracia de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A.**, esto es la compañía **CORPORACION REAL CORPREALSA S.A.** sociedad de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece a través de su Gerente General, Ab. Andrés Holguín Espinel, sociedad propietaria de seis (6) acciones ordinarias y nominativas de un valor de cien Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$100,00) cada una de ellas; señor Ing. Julio Augusto Aguirre Román, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de cien Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$100,00), y, el señor Juan Eduardo Aguirre Román, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de un valor de cien Dólares de los Estados Unidos de América (U.S. \$100,00). Todas las acciones se encuentran íntegramente pagadas.

Preside la sesión el señor Ing. Julio Aguirre Román, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, al señor Eduardo Aguirre Román, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de ochocientos (USD \$800,00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ocho (8) acciones, de cien (USD \$100,00) Dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Seguidamente tomó la palabra el presidente de la junta, quien pone a consideración de la sala el único punto del orden del día a tratarse:

**CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA; ACERCA DE LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, RESPECTO DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE CORRESPONDIEREN EN VIRTUD DE DICHO INCREMENTO DE CAPITAL. -**

Inmediatamente los accionistas de la sociedad manifiestan su resolución para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el secretario de la junta procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y a determinar el número de votos que representan, informando a la Sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión, por lo que el Presidente declara instalada la misma. El presidente de la junta manifiesta a la sala que de acuerdo a la Ley, las resoluciones de la junta serán aprobadas por la mayoría del capital social habilitado concurrente a la sesión; que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción; que los accionistas deben expresar en voz alta su voto para que pueda ser oídos y entendidos por los presentes; y, en caso de empate, la moción se considerará negada, pero se podrá solicitar que se tome nueva votación o que el asunto se trate en otra junta general. Con estas instrucciones, el señor Eduardo Aguirre manifiesta que la sociedad requiere incrementar su capital, para poder aumentar sus operaciones sociales, por lo que propone que se incremente el capital social de la compañía, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$999.200,00), mediante la capitalización de la cuenta para futuros aumentos de capital, por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000.000,00), para lo cual, se hace necesaria la emisión de nueve mil novecientos noventa y dos (9.992) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD





\$100,00). Seguidamente, solicita la palabra el señor Eduardo Aguirre Román, quien manifiesta que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen. Finalmente, el señor Eduardo Aguirre Román expresa que, si la presente junta decide aprobar las mociones planteadas, en consecuencia, se debe también aprobar la reforma del artículo quinto y sexto del Estatuto Social. El presidente pregunta a la sala si existe alguna observación a las mociones propuestas, no existiendo alguna, dispone que se pase a votación la moción presentada, para lo cual solicita al señor secretario que tome la votación. La compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., votó a favor de la moción con seis (6) votos; El señor Ing. Julio Augusto Aguirre Román, votó a favor de la moción con un (1) voto; y el señor Eduardo Aguirre Román, votó a favor de la moción con un (1) voto. El señor secretario manifiesta que se computaron ocho (8) votos que equivalen al 100% de los votos válidos. Una vez computados los votos, el secretario informa al presidente que la moción es aprobada por unanimidad, por lo que la propuesta de Aumento de Capital, su suscripción, forma de pago y la reforma del Estatuto Social es aprobada, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$999.200,00), para cuyo efecto se emitirán nueve mil novecientos noventa y dos (9.992) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá - una vez perfeccionado el aumento resuelto - a la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.000.000,00), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una;

**SEGUNDO:** Que la forma de pago de las nuevas acciones que se emitirán por efectos del Aumento de Capital resuelto, se realizará mediante la capitalización de la cuenta para futuros aumentos de capital;

**TERCERO:** Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes al Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las mismas que son suscritas de la siguiente manera: a) La compañía CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A., suscribe siete mil cuatrocientas noventa y cuatro (7.494) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; b) El Ing. Julio Augusto Aguirre Román, suscribe mil doscientas cuarenta y nueve (1.249) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas; y, c) El señor Eduardo Aguirre Román, suscribe mil doscientas cuarenta y nueve (1.249) acciones ordinarias y nominativas de cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$100,00) cada una de ellas.

Por lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el aumento de capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito y pagado de la compañía será el siguiente:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR USD \$	PORCENTAJE
CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A.	7.500	USD \$750.000,00	75%

Ing. Julio Aguirre Román	1.250	USD \$125.000,00	12.5%
Eduardo Aguirre Román	1.250	USD \$125.000,00	



**CUARTO:** Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos:

**"ARTICULO QUINTO:** El Capital Suscrito de la compañía es de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000.000,00)**, dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de **CIENT DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$100,00)** cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones están numeradas de la cero cero cero uno a la diez mil inclusive, y serán firmadas por el Representante Legal de la compañía. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado".

Finalmente, la sala resuelve autorizar al Representante Legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para poder llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión. - f) Eduardo Aguirre Román - secretario de la junta - Accionista; f) Ing. Julio Aguirre Román - presidente de la junta - Accionista; f) p. CORPORACIÓN REAL CORPREALSA S.A.- Ab. Andrés Holguín Espinel - Gerente General - Accionista.

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 31 de julio del 2017.

  
**Eduardo Aguirre Román**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 8 de octubre del 2014

Señor Don  
Juan Eduardo Aguirre Román  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La Compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., se constituyó el 3 de agosto del 2006, en virtud de la Escritura Pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de agosto del 2006.

Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el 4 de agosto del 2009 ante el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil 4 de noviembre del 2009, la compañía SUACA S.A. cambió su denominación por la de PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

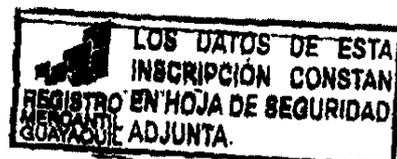
Muy atentamente,

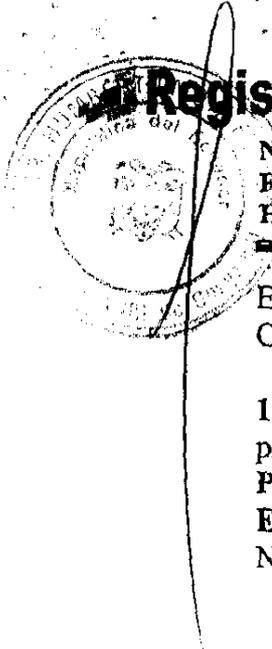
x   
Julio Augusto Aguirre Román  
Presidente de la Junta

**RAZON:** Yo Juan Eduardo Aguirre Román de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A. conferido a mi favor.

Guayaquil, 8 de octubre del 2014

x   
Juan Eduardo Aguirre Román  
GERENTE GENERAL  
C.C. # 090308549-6





# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:54.496  
FECHA DE REPERTORIO:31/oct/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha treinta y Uno de Octubre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A., a favor de JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN, de fojas 46.172 a 46.174, Registro de Nombramientos número 14.879.

ORDEN: 54496

.....  
.....  
.....  
.....

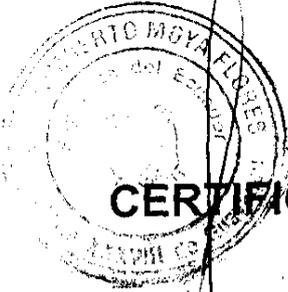
Guayaquil, 05 de noviembre de 2014

REVISADO POR: *[Signature]*

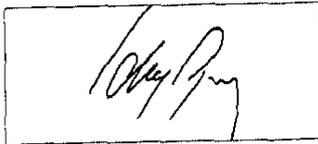
*[Handwritten Signature]*  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903085496

Nombres del ciudadano: AGUIRRE ROMAN JUAN EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 1 DE DICIEMBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SIMON ISAIAS GISELLE MARIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: AGUIRRE JULIO

Nombres de la madre: ROMAN GLORIA MARINA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2007

Información certificada a la fecha: 16 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL

N° de certificado: 174-045-85048



174-045-85048

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
*...le hace bien al país*

**NUMERO RUC:** 0992483725001  
**RAZON SOCIAL:** PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROPOSORJA S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** AGUIRRE ROMAN JUAN EDUARDO  
**CONTADOR:** MEZA KUFFO FRANCISCO ALFONSO



<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	18/08/2006	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	18/08/2006
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	17/11/2006	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	25/02/2015

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAÑIN Número: S/N Intersección: AV. DEMOCRACIA Referencia ubicación: JUNTO AL ANTIGUO BOLOCENTRO 2000  
 Telefono Trabajo: 042230145 Telefono Trabajo: 0451 12966 Email: Inacipucha1@hotmail.com Email: jcastillo@nirsa.com  
 Celular: 0994691907

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 002	<b>ABIERTOS:</b>	2
<b>JURISDICCION:</b>	\ ZONA B\ GUAYAS	<b>CERRADOS:</b>	0

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

\_\_\_\_\_  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** EJA0010814 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/02/2015 16:47:28

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROCESADORA POSORJA  
PROPOSORJA S.A.**



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMÁN**

**Ced. No. 0903085496**

**Cert. Vot.**

**PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A.**

**RUC. 0992483725001**



**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE  
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE  
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
TESTIMONIO EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SELLO,  
RUBRICO Y FIRMO.

**GUAYAQUIL 17 DE AGOSTO DEL 2017**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO**



Factura: 001-007-000009843



20170901038P03454



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Escritura N°:		20170901038P03454					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE AGOSTO DEL 2017, (10:53)					
<b>OTORGANTES</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992483725001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	JUAN EDUARDO AGUIRRE ROMAN
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		999200.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:36.796  
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2017  
HORA DE REPERTORIO:10:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

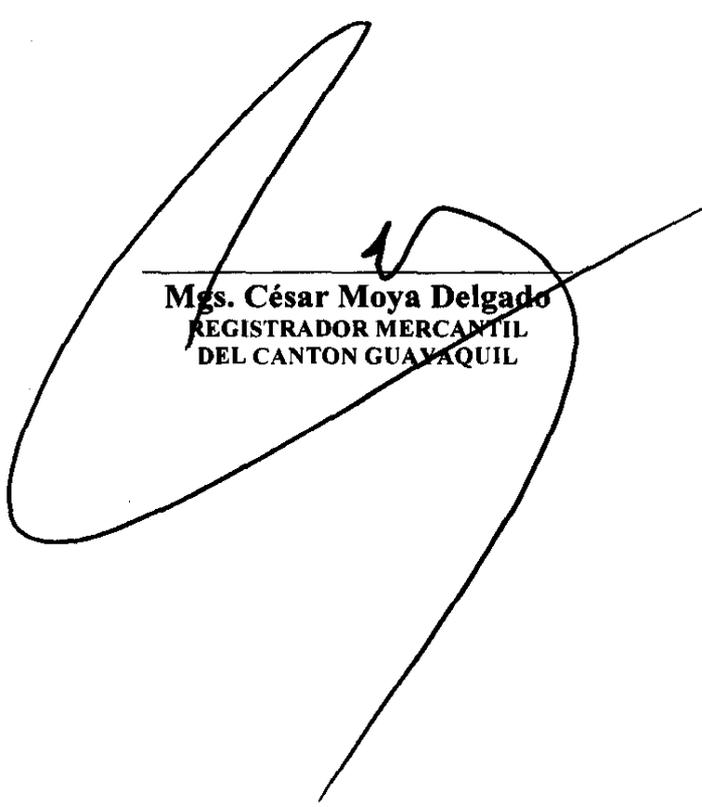
1.- Con fecha veintidos de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROCESADORA POSORJA PROPOSORJA S.A.**, de fojas **34.433 a 34.445**, Registro Mercantil número **2.982**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36796



Guayaquil, 24 de agosto de 2017

REVISADO POR: )

  
Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0154543